

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 "
Por seis meses	10'50 "
Por un año	20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 "
Por seis meses	12'50 "
Por un año	24'00 "

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de Provincia

1393

El Alcalde de Villalobar de Rioja manifiesta ante este Gobierno que el día 22 del actual desapareció de aquella villa el obrero Francisco Lorente, natural de Roa (Burgos), de 31 años de edad, estatura regular, soltero, viste camisa azul, pantalón y chaqueta de dril, alpargatas y boina, el que se hallaba trabajando en concepto de obrero agrícola a las órdenes de don Heliodoro Rioja Blanco, de indicada villa, dejando en poder del patrono algunas ropas de vestir y varios jornales devengados, sin cobrar.

Y encarezco a las Autoridades dependientes de la mfa, procedan a hacer las gestiones necesarias para su busca, y caso de ser encontrado, me lo participen.

Logroño, 27 de mayo de 1932.
—El Gobernador, *Sabino Ruis*.

1380

En cumplimiento de lo preceptuado por la vigente Ley de Propiedad Intelectual, se hace público por la presente que don Antonio Peña Prado ha sido nombrado Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Nájera.

Logroño, 25 de mayo de 1932.
—El Gobernador, *Sabino Ruis*.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

De conformidad con lo propuesto por el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de fecha 21 del actual, he acordado que por la Inspección Técnica del Timbre, a cargo de don Fermín Abella, se gire visita de inspección a los pueblos de los partidos judiciales de Cervera del Río Alhama, Arnedo y Calahorra.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 220 del vigente Reglamento del Timbre, se hace público para conocimiento de las Autoridades locales y personas a quienes pueda interesar, a fin de que no se pongan obstáculos a la investigación que se ha de llevar a cabo por dicho funcionario y se preste al mismo

el apoyo oficial necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

Logroño, 25 de mayo de 1932.
—El Administrador de Rentas Públicas, P. I., Juan Bautista Polo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Montes.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el día 17 del mes actual, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Marroyo, Ruiz, Magaña y González.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia manifestando ha sido sacrificado uno de los cerdos que se crían en dicho Establecimiento.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 31 del mes actual, dando principio el acto a las once y media.

Enviar al señor Presidente del Círculo Riojano de San Sebastián, don Carlos Briz, para que lo haga saber a todos los socios, el cordial testimonio de gratitud de esta Corporación para todos cuantos integran aquel simpático Centro, por las delicadas atenciones de que fué objeto en todo momento el señor Presidente y señor Ingeniero Agrónomo, que acudieron representando a esta Diputación a los actos de inauguración de expresado Círculo Riojano.

Autorizar al señor Presidente para adquirir una copa o cualquier otro objeto de Arte, con destino a premio en el próximo concurso de tiro que ha de celebrarse en el polígono de la representación del Tiro Nacional de Logroño.

Dada lectura a una carta de don Alfonso Mato como apoderado de doña María de Luis, y en la que en cumplimiento de la obligación pactada en la escritura de venta del Palacio provincial, pone en conocimiento de la Corporación el propósito de la mandante de enajenar la finca que se agregó y reservó a su favor dicha señora en la precitada escritura y para cuya adquisición

otorgó a esta Diputación el derecho de tanteo a ejecutar dentro del plazo de quince días, se acordó que por el momento no le interesa su adquisición, si bien, le estimaría la práctica de las gestiones necesarias, para que por el nuevo comprador se reconozca en la escritura el mismo derecho a favor de la Diputación provincial.

Manifiestar al Juzgado de Primera e Instrucción del partido judicial de Haro, que esta Diputación no se muestra parte en el sumario segundo con el número 49 del corriente año sobre daños por corta de 43 plantones mueras en la noche del día 10 al 11 de abril último en los kilómetros 2 y 3 del camino vecinal de Casalarreina a Cihuri, árboles propiedad de esta Corporación, confiando en la rectitud con que, como siempre, obrará la Administración de Justicia.

Visto un oficio de la Inspección de Primera Enseñanza de esta provincia, solicitando la cooperación y ayuda de la Diputación para iniciar el funcionamiento de un Museo pedagógico provincial, que pudiera instalarse en la Escuela Graduada de niños de Gonzalo de Berceo y que se compondría de diversas secciones: mobiliario, material científico, bibliografía y trabajo, que en su casi totalidad habría de nutrirse de aportaciones gratuitas y voluntarias, quedando únicamente como cuestión a resolver el sufragar los gastos de instalación tales como construcción de vitrinas y algún otro elemento que no se alcanzara por donación.

Como la idea propuesta, es indudable que produciría grandes beneficios en las Escuelas nacionales de la capital y serviría de orientación para los maestros que en ellas laboran, se acordó tomarla en consideración y aceptarla en principio, designando a los señores Presidente y Marroyo para que, de acuerdo con los señores Inspectores de Primera Enseñanza, vean el medio de llevarla a la práctica.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una Circular excitando el celo de los Ayuntamientos de la misma para que den cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de abril último, respecto a la reorganización y extensión de los servicios de telecomunicación.

Anunciar la oportuna subasta para llevar a cabo las obras de reparación del camino vecinal de

Calahorra a San Adrián, con un presupuesto de contrata de pesetas 7.345'05 señalando, para celebrarla el día 2 de junio próximo y hora de las doce.

Autorizar al señor Arquitecto provincial para enchar con azulejo el zócalo de la galería del departamento de mujeres de la Beneficencia provincial, revocar y pintar la parte correspondiente al paramento del Manicomio de mujeres y dotar de persianas de tipo corriente las galerías de los pabellones de ampliación del Hospital provincial.

Ordenar al señor Arquitecto provincial proceda a redactar el oportuno proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para anunciar la oportuna subasta y llevar a cabo la modificación de la planta entresuelo del edificio 3, de la calle de Vara de Rey y que comunica con la planta correspondiente al principal adquirido por la Diputación provincial para instalar sus oficinas.

Repartir las 35.000 pesetas consignadas en el presupuesto de 1931 como subvención a los Hospitales cabezas de partido judicial, en proporción al número de las estancias causadas en cada uno de ellos en la siguiente forma:

Alfaro, 3.821'85; Arnedo, 4.095'25; Calahorra, 6.927'75; Cervera del Río Alhama, 5.572'95; Haro, 5.776'25; Nájera, 2.327'75; Santo Domingo de la Calzada, 5.684'15, y Torrecilla de Cameros, 874'85 pesetas, respectivamente.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que cumpliendo órdenes de la Presidencia, han sido entregados en el Palacio de la Excm. Diputación los siguientes cuadros que existían en el Museo provincial del Asilo: Un lienzo y óleo al temple que mide 2'65 por 2'56 metros, representando la vida de la Santísima Virgen; una tabla de 2'13 por 1'81 que representa a San Jerónimo; una tabla que mide 2'27 por 2, representando el Calvario, y un lienzo de 2'60 por 2, representando un Santo Cristo, y que los expresados cuadros se consideren baja en el Inventario que se formó el 13 de noviembre del año último, de los cuadros existentes en dicho Museo provincial.

Desestimar la instancia de Francisco Bayo Lara, viudo,

mayor de edad, jornalero y vecino de Ventosa, solicitando el ingreso en el Asilo provincial de su hijo Esteban Bayo Ceniceros, de quince días de edad, por ser antirreglamentario dicho ingreso y significarle que debe dirigirse a la Junta de Protección a la Infancia, que es la entidad a quien corresponde.

Idem ídem de don Martín Martínez Santa María, viudo, jornalero y vecino de Baños de Rioja, en la que solicita el ingreso en el Asilo provincial de su hijo Angel Martínez Rubio, de 8 años de edad, por ser antirreglamentario dicho ingreso.

Admitir en el Manicomio provincial a Mónica Santa María Blas, casada, de 28 años de edad y vecina de esta capital.

Idem ídem a Cecilio San Martín San Martín, casado, de 48 años de edad, natural de Amunartia, aldea de Ojacastro y vecino de Ezcaray.

Conceder veinte días de licencia al Médico de la Beneficencia provincial don León Luengo Tapia, para trasladarse a Madrid, con el fin de verificar ejercicios del Doctorado de su carrera.

Autorizar al señor Presidente para que dé las órdenes oportunas a fin de que se provea de un uniforme de verano para el portero de esta Diputación don Florencio Hortelano y un par de zapatos al de igual clase don Higinio Cabezón.

Nombrar con el carácter de eventual peón caminero auxiliar de la carretera de Viniestra de Abajo a Viniestra de Arriba, a don Cayo González Conde, natural y vecino de Viniestra de Abajo.

Manifestar a don Miguel López, don Serafín Marín, don Luis Martínez, don Francisco Bastida, don Juan Martínez, don Agapito Moreno, don Leandro Herce y don Cayo Herreros, vigilantes del Manicomio provincial, que el servicio que prestan en el mismo se halla excluido del régimen legal del trabajo.

Nombrar Vigilante del Manicomio provincial a don Gregorio Martínez Herrero, propuesto por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Abonar al Ayuntamiento de Cenicero las 650 pesetas que se les concedieron como subvención para reparación de las Escuelas nacionales de aquella ciudad y a las aldeas de Las Ruedas de Ocón y Ventas Blancas las de 475 y 350 pesetas, respectivamente, que también les fueron concedidas para arreglo y reparación de sus Escuelas.

Significar al Alcalde de Villavelayo no es posible concederle la subvención que solicita para arreglo de la Escuela de aquella villa, toda vez que en el presupuesto del año actual no hay consignación alguna para dicho objeto.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas a la aldea de Peroblasco (Munilla) significando a la Alcaldía pedánea que, el referido proyecto original y una copia deberá presentarlo, en unión de la instancia correspondiente, en el Gobierno civil de la provincia, a los efectos de solicitar del Estado la oportuna sub-

G O B I E R N O C I V I L

CIRCULAR PRÓFUGOS 1337

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión en sesión celebrada el 20 del actual, los mozos que se relacionan seguidamente, he acordado hacerlo público en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de la Junta citada.

Logroño, 21 de mayo de 1932.—El Gobernador, *Sabino Ruiz y Ruiz*.

RELACION DE PROFUGOS QUE SE CITAN

Pueblo	Nombre	Reem-plazo	Antecedentes
Logroño	Vicente Ortega Lacarra		Ignorado paradero
Id.	Francisco Vallejo Escudero	1932	Id.
Id.	Rafael Sáenz Matute	1932	Id.
Id.	Francisco Roig Ruiz	1932	Id.
Id.	Adolfo Muñoz Hernández	1932	Id.
Id.	Lorenzo Martínez Cadarso	1932	Id.
Id.	Alejandro Martínez Aragón	1932	Id.
Id.	Gerardo Heredia Murugarrren	1932	Id.
Id.	Angel Grávalos San Cidrián	1932	Id.
Id.	Jesús García Hernández		Id.
Id.	Guillermo Escudero Guillén	1932	Id.
Id.	Juan Calle Arnáez	1932	Id.
Id.	Ramón Balanza Muro	1932	Id.
Id.	Aniceto Apifániz Albaina	1932	Id.
Id.	Isidro Alcaide Gil	1932	Id.
Id.	Marcelino Tamel Prior-Maiso	1915	Id.

vención para llevar a cabo las obras.

Aceptar las garantías que ofrece para el reintegro del anticipo que tiene concedido en el presupuesto del camino de Muro de Aguas a Ambas Aguas y que ofrece la Alcaldía del citado Ayuntamiento, siempre que ese ofrecimiento se formule por certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento interesado.

Vista una instancia de las cuatro Alcaldías interesadas, solicitando la inclusión en el Plan provincial de caminos de uno que siguiendo la ladera de la margen derecha del río Iregua, una los pueblos de Alberite, Albelda, Nalda y Viguera, se acordó acceder a lo solicitado, previos los trámites obligados y que, preceptúa el Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de julio de 1925.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Huércanos a que satisfaga en diez anualidades consecutivas su aportación de 52.192'30 pesetas que le corresponden por obra de construcción del camino vecinal de Huércanos por Uruñuela al Alto de San Antón.

Aprobar las nóminas que se forman con arreglo al Real decreto de 29 de septiembre de 1926, relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata y que corresponden al pasado mes de abril, importantes 1.095 pesetas.

Idem ídem diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Abonar al Agente ejecutivo don Esteban Pradas el premio de cobranza correspondiente a pesetas 165'94, ingresadas por el Ayuntamiento de Albelda.

Autorizar al señor Presidente

para que con el Interventor hagan los nombramientos de Agentes que se encarguen de la Recaudación del impuesto de Cédulas personales en período ejecutivo por las Zonas de la capital y Haro que se hallan vacantes y de las que en lo sucesivo sean renunciadas por los actuales Agentes, así como para la designación de uno de éstos como Inspector, por ser cargo muy importante para la buena marcha del cobro del impuesto.

Aprobar la nómina que presenta el señor Interventor de las cantidades que corresponde abonar por el 5 por 100 de cobranza del impuesto de Cédulas personales del año 1931, a los Ayuntamientos de la provincia que no utilizaron la facultad de imponer recargos municipales sobre dicho impuesto, cuyo importe asciende a 5.443'72 pesetas.

Requirir a los Ayuntamientos de Ezcaray, Grávalos, Hormilla y Villanueva de Cameros para que dentro del plazo de diez días hagan efectivo el importe recaudado por el impuesto de Cédulas personales del año 1931.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

Junta Provincial de Beneficencia Particular

ANUNCIO

1392

Solicitada la clasificación como de Beneficencia particular docente de la Fundación Cantina Escolar Logroñesa, cuyo fin es el de dar de comer a niños que asisten a las escuelas públicas, se

concede audiencia de quince días a los representantes de la Institución y a los interesados en los beneficios de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Instrucción de 14 de julio de 1913, durante cuyo plazo tendrán expuesto el expediente de que se trata en el Negociado correspondiente.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los interesados a los efectos reglamentarios.

Logroño, 27 de mayo de 1932.—El Gobernador Presidente, *Sabino Ruiz*.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 77 al 85 de la carretera de Burgos a Logroño, ejecutadas por el contratista don Ildefonso Ulecia Sierra, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Hervías, Azofra, Hormilla y Nájera, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a esta Jefatura las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 27 de mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, *J. Cajal*.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

Don Manuel Sánchez Herrero, Presidente de la Comisión municipal de Quintas de la tercera Sección de Recluta de esta capital,

Hago saber: Que a instancia de doña María Andrés y a fin de que surta efecto en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Rodolfo García Pérez, alistado en el año de mil novecientos veintiocho, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco García Pérez y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Baldomero (difunto), y de Esperanza, igualmente difunta; nació en Buenos Aires, provincia de ídem (República Argentina), el día veintiocho de octubre de mil novecientos uno, teniendo por tanto, ahora, si vive, treinta y un años de edad; su estado era el de infancia y de oficio colegio al ausentarse hace diecinueve años del pueblo de Sorzano, que fué su última residencia en España, ausentándose

se a Buenos Aires, ignorando desde aquél entonces su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco García Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Manuel S. Herrero.

Ayuntamiento de Haro

Presupuesto y pliego de condiciones para las obras de demolición y reconstrucción del muro testero del Teatro Bretón de los Herreros de esta ciudad

1.ª Por el tipo de nueve mil seiscientos treinta y seis pesetas con ochenta céntimos (9.636 80) se sacan a pública subasta las obras necesarias para la demolición y reconstrucción del muro testero del Teatro Bretón de los Herreros, de esta ciudad, situado en la parte Oeste del edificio, cuyo muro se encuentra en estado ruinoso.

2.ª La subasta tendrá lugar el domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose el acto en el despacho de la Alcaldía a las doce de su mañana, siendo requisito indispensable que la proposición presentada en sobre cerrado a satisfacción del presentador, vaya reintegrada con póliza de 120 pesetas, acompañándose a la misma la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber depositado en la Tesorería Municipal el importe correspondiente al cinco por ciento del tipo de subasta como fianza provisional, o en su defecto, la cantidad equivalente a expresado cinco por ciento.

3.ª Adjudicada que sea definitivamente, se elevará la fianza al diez por ciento para responder del buen cumplimiento de la ejecución de las obras, la cual se devolverá al interesado, tan pronto sean terminadas aquéllas y recibidas por el Ayuntamiento, previo informe del director de las mismas.

4.ª En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la baja durante quince minutos, y si pasado este plazo subsistiese la igualdad, se adjudicará la subasta por sorteo.

5.ª El adjudicatario se considerará patrono de los obreros que utilice en las obras y por tanto serán de su cuenta los gastos que se irroguen respecto de retiro obrero, accidentes del trabajo, etc., comprometiéndose a adoptar las medidas de precaución necesarias, ya que será único responsable de cuantas averías ocurriesen en las obras, ya personales como materiales.

6.ª Asimismo serán de cuenta del rematante todos los gastos

que se irroguen con motivo de esta subasta.

7.ª Los pagos al contratista se efectuarán en dos veces; una cuando se hayan terminado las obras y recibidas, consistente en la mitad del importe en que se hubiera adjudicado, y la otra mitad dentro del segundo semestre del año próximo venidero de 1933.

8.ª En la cantidad expuesta anteriormente entran todos los trabajos, materiales y elementos necesarios para dejar las obras completamente terminadas, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede consultarse por quien lo desee.

9.ª Los pliegos de proposición se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad y vecino de, enterado del pliego de condiciones para las obras necesarias en la demolición y reconstrucción del muro testero del Teatro Bretón de los Herreros, sujetándose en todo a dichas condiciones, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de (La cantidad en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Haro, 24 de mayo de 1932.—El Alcalde, P. F. Lacuesta.

Administración de Justicia

EDICTO

1348

Don Lorenzo del Fresno Pinel, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidades civiles correspondiente al sumario número 70 de 1920 por delito de homicidio, contra Dionisio Monje Ruiz, vecino de San Vicente de la Sonsierra, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se dirán, que fueron embargadas como de la propiedad de dicho procesado, y son las siguientes:

1.ª Una heredad viña en la «Nava», de trescientas cincuenta cepas, hoy tierra, de nueve áreas treinta y siete centiáreas; linda Norte, herederos de Santiago Davalillo; Sur, Modesto Payueta; Este, Emerenciano Aldama, y Oeste, peñas; tasada en treinta pesetas.

2.ª Otra en la «Cañada», de fanega y media o treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda Norte, herederos de Timoteo Pedrosa; Sur, Cipriano Lizaranzu; Este, ribazo, y Oeste, camino; tasada en cuarenta pesetas.

3.ª Una casa en la calle Mayor, de San Vicente de la Sonsierra, número 34, que hoy es solar, cuya medida superficial se ignora, y linda por la derecha, entrando, con callejón; izquierda, Domingo Alútiz, y espalda, calle; tasada en ochenta pesetas.

Todas las fincas en jurisdicción de San Vicente de la Sonsierra.

La subasta se verificará en la

Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de junio próximo y hora de las once, advirtiéndose que saldrán a remate por el precio de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que puede hacerse a calidad de cesión; que los licitadores deberán exhibir su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración o acreditar tenerlo consignado en establecimiento al efecto, sin cuyos requisitos no serán admitidos; el título de propiedad ha sido presentado por el penado y se halla de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que lo deseen, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con él, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Dado en Haro a veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos.—E/ Lorenzo del Fresno.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Don Augusto Pérez de Vargas y Quiros, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidades del sumario número treinta y siete de mil novecientos treinta, seguido por lesiones y tenencia de armas contra Isidro Prado Clemente, se sacan a pública subasta las fincas que a continuación se detallan, sitas todas en jurisdicción de Camprovin, con las condiciones que se dirán y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de junio próximo, a las doce de su mañana.

Fincas que son objeto de subasta

1. Viña sita en la «Somadilla», de ocho áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Norte y Sur, ribazo; Este, Santiago Martínez, y Oeste, Eugenio Amilburu; tasada en sesenta pesetas.

2. Otra en el «Cabezo», de cuatro áreas, veinte centiáreas; linda N., Eugenio Amilburu, Sur, herederos de Teresa Quintanilla; E., senda, y O., Saturio Alamos; tasada en treinta pesetas.

3. Otra en «Cerro la Hoya», de cuatro áreas y veinte centiáreas; que linda N., Angel Villar; S., Victoriano Villar; E., Pedro Ibáñez, y O., Gregorio Matute; tasada en treinta pesetas.

4. Otra en la «Senda Media», de cuatro áreas y veinte centiáreas; linda N., Claudio Pascual; S., Rafael Rubio; E., Emeterio Ibáñez, y O., lleco; tasada en veinticinco pesetas.

5. Otra en el «Alcornoque», de cuatro áreas y veinte centiáreas; linda N., Juan García; S., Enrique Ibáñez; E., Pedro Sancha, y O., Agustín Ibáñez; tasada en veinticinco pesetas.

6. Otra en igual término, de cuatro áreas, veinte centiáreas; linda N., Telesforo Villar, Sur, Enrique Ibáñez; E. y O., Francisca Villar; tasada en veinticinco pesetas.

7. Otra en «Cerro los Cantos», de tres áreas y quince centiáreas; linda N., Teresa Quin-

nilla; S., ribazo; E., Francisca Villar, y O., Juan Prado; tasada en veinte pesetas.

8. Otra en las «Majadas», de doce áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda N. y S., ribazos; E., Higinio Prado, y O., herederos de Juan Sancha; tasada en setenta y cinco pesetas.

9. Otra en «Bayona», de doce áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda N., Manuel María Villar; S., lleco; E., Pedro Sancha, y O., Manuel Sancha; tasada en veinticinco pesetas.

10. Media era en las del «Cerro», de dos áreas y sesenta centiáreas; linda N. y O., Clemente Asensi; S., senda, y E., Julián Lucas; tasada en cien pesetas.

11. Media era en la del «Medio», de dos áreas y sesenta centiáreas; linda N. y S., ribazo; E., Claudio Pascual, y O., Angel Sancha; tasada en cien pesetas.

12. En «Matamoros», de cuarta parte de un corral, que linda todo al N., S. y E., lleco, y O., corral de Juan García; tasada en cincuenta pesetas.

13. En la «Senda», tierra de veinticuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda N. y S., ribazos; E., Higinio Anguiano y O., Bibiana Prado; tasada en ciento cincuenta pesetas.

14. Otra en «Perollero», cerro lleco, de doce áreas y dieciocho centiáreas; linda N. y S., Juan Hernández; E., Jerónimo Prado, y O., ribazo; tasada en noventa pesetas.

15. Otra en la «Charca», de trece áreas y noventa y dos centiáreas; linda N., ribazo; E., Juan Hernández; S., camino, y O., Higinio Prado; tasada en ciento veinte pesetas.

16. Otra en «Las Loberas», de veintiséis áreas y dieciocho centiáreas; que linda N., ribazo; S., cañada; E., Baltasar Ajuria, y O., camino; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

17. Otra en «Valoria», de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda N., ribazo; S. y E., Manuel Pascual, y O., Isidro Sancha; tasada en noventa y dos pesetas.

18. Otra en las «Dhesillas», de ocho áreas setenta centiáreas; linda N., Emeterio Ibáñez; S., Juan Ibáñez; E., Rufino Lacalle, y O., ribazo; tasada en setenta y cuatro pesetas.

19. Otra en la «Senda Mesio», de seis áreas noventa y seis centiáreas; linda N., Juan Hernández; S., Saturio Alamos; E. y O., ribazos; tasada en cincuenta y ocho pesetas.

20. Otra en «Cerro la Hoya», de tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda N., S. y O., ribazos, y E., Saturnino Pascual; tasada en treinta pesetas.

21. Otra en los «Quebrados», de veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda N., barranco; S., ribazo; E. y O., Hermenez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

22. En «Mata Moros», otra de cinco áreas veinticuatro centiáreas; que linda N., S., E. y O., lleco; tasada en cuarenta y tres pesetas.

23. Otra en «Valdebazos», de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda Nor-

te, Isidro Martínez; S., Angel Villar; E., Isidro Sancha, y Oeste, camino; tasada en doscientas diecisiete pesetas.

24. Otra en «Mata Moros», de treinta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda N., jurisdicción de Arenzana de Arriba; S., Juan Hernández; E., Isidro Sancha, y O., jurisdicción de Arenzana de Abajo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

25. Otra en «Fuente Valles», de trece áreas noventa y dos centiáreas; linda N., Angel Villar; S., Félix Collado; E., Juan Ibáñez, y O., Higinio Prado; tasada en ciento veinte pesetas.

26. Otra en «Fuente Llana», de trece áreas noventa y dos centiáreas; linda N. y S., ribazo; E., Eugenio Amilburu, y Oeste, Raimundo García; tasada en ciento veinte pesetas.

27. Otra en «Santa Cruz», de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda N. y S., ribazo; E., Celedonio Lacalle, y O., Hipólito Tricio; tasada en ochenta y ocho pesetas.

28. Otra en «Valdeteja», de cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda N., ribazo; S., León Sancha; E., Pedro Prado, y Oeste, Raimundo García; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

29. Otra en «Pieza Monte» de ocho áreas setenta centiáreas; linda N., «Chaparral», S., lleco; E., Hipólito Tricio, y O., Francisco Villar; tasada en setenta y cuatro pesetas.

30. Otra en «Vallejo los Cierros», de doce áreas dieciocho centiáreas; linda N., S y E, ribazos; y O., Emeterio Ibáñez; tasada en ciento quince pesetas.

31. Otra en «Valdelín», de tres áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda N., Francisco Martínez; S., Rafael Rubio; E., Pedro Prado, y O., Simeón Villar; tasada en treinta y dos pesetas.

32. Otra en «San Esteban Umbria», de seis áreas noventa y seis centiáreas; linda N. y S., ribazos; E., Tomás Ibáñez, y Oeste, Pedro Sancha; tasada en setenta y cinco pesetas.

33. Otra en «Los Lubrados», de veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda N., barranco; S., ribazo; E., Isidro Sancha, y O., Hermenez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

34. Otra en «Rebollar», de ocho áreas setenta centiáreas; que linda N., S., E. y O., lleco; tasada en setenta y tres pesetas.

35. Otra en «Valdeteja», de trece áreas noventa y dos centiáreas; linda N., senda; S., ribazo; E. y O., lleco; tasada en ciento dieciocho pesetas.

36. Otra en el mismotérmino, de trece áreas noventa y dos centiáreas; linda N., Enrique Ibáñez; S., camino; E., lleco, y O., Juan García; tasada en ciento veinte pesetas.

37. Otra en «Marco», de doce áreas y dieciocho centiáreas; linda N., Hermenez; S., ribazo; E., Enrique Ibáñez, y O., Pedro Quintanilla; tasada en ciento veintiocho pesetas.

38. Otra en «Valdecerezo», de cinco áreas y veinticuatro centiáreas, sin linderos; tasada en veintiocho pesetas.

39. Otra en las «Tajueras»,

de tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, Angel Villar; Sur, Claudio Pascual; Este, ribazo, y Oeste, Celedonio Lacalle; tasada en treinta y cuatro pesetas.

Los expresados bienes, fueron embargados a dicho procesado, y se venden para hacer efectivas las costas de la causa indicada.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que se sacan a subasta.

2.ª Para tomar parte en la misma, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de las fincas.

3.ª No existen títulos de propiedad de las mismas.

4.ª No aparecen gravadas con cargo alguno las fincas que se subastan, según consta de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Dado en Nájera a veintuno de mayo de mil novecientos treinta y dos.—E/ Augusto P. de Vargas.—P. S. M., Angel P. Villamor.

CÉDULAS DE CITACIÓN

El señor don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, y cumpliendo orden de la Superioridad, ha dispuesto se cite por medio de la presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Navarra, a los testigos Leona Pérez Jiménez, de esta vecindad, y Enrique Jiménez Pérez, que lo es de Viana (Navarra), para que comparezcan ante esta Audiencia Provincial, a las once de la mañana del día ocho de junio próximo, al objeto de dar comienzo al juicio oral en causa sobre lesiones contra Miguel Jiménez, apercibidos que de no verificarlo o aleguen justa causa que lo justifique, les parará el consiguiente perjuicio.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente que firmo en Logroño, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán Taboada.

1390

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en causa sobre daños, con el número 38 del año actual, se cita al testigo Ceferino Sagredo Hermosilla, vecino de Treviana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción para prestar declaración como testigo en referido sumario, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 25 de mayo de 1932.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

REQUISITORIA

Arce Barrón, Angel, natural de Haro, de 27 años, de estado soltero, profesión chófer, domiciliado últimamente en esta ciudad de Haro, procesado por lesiones por imprudencia, en causa número 75 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Haro para ingresar en prisión y ser emplazado, bajo apercibimiento que de no comparecer, ni ser habido, será declarado rebelde.

Haro, 23 de mayo de 1932.—El Juez de Instrucción, Lorenzo del Fresno.

Juzgados Militares

REQUISITORIA

1354

Celestino Calvo Parra, hijo de Celestino y de Romualda, natural de Ascensión del Paraguay, provincia de Paraguay, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Hormilleja, provincia de Logroño, procesado por falta grave de concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor don Ricardo García Poveda, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería número 24, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 23 de mayo de 1932.—El Comandante Juez Instructor, Ricardo García.

Administración Municipal

ANUNCIO

1333

La cuenta justificada de Fondos municipales correspondiente al Presupuesto y año de 1931, se hallará expuesta al público en la Secretaría Municipal, por el plazo y a los efectos determinados en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal de fecha 23 de agosto de 1924.

Pradejón, a 20 de mayo de 1932.—El Alcalde, Andrés Ezquerro.

ANUNCIO

1342

Formado por la Junta general del repartimiento el reparto de Utilidades para el ejercicio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días después, los contribuyentes en el mismo comprendidos podrán presentar ante la Junta las reclamaciones procedentes, teniendo que fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Alcanadre, 23 de mayo de 1932.—El Presidente, Protasio Gil.

EDICTO

1336

Confeccionada por esta Alcaldía la rectificación del Padrón de Cédulas personales del año actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del padrón de 1931, a los efectos de reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de marzo último.

Ausejo, 21 de mayo de 1932.—El Alcalde, Julio Pérez.

EDICTO

1352

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, un suplemento de crédito para los Capítulos 2.º, 8.º, 9.º, 11.º y 12.º, del presupuesto ordinario de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Calahorra, 21 de mayo de 1932.—El Alcalde, César Luis Arpón.

AMILLARAMIENTOS

Formados los apéndices al amillaramiento por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, quedan expuestos referidos documentos en las Secretarías respectivas por los plazos y conceptos en cada uno de ellos indicado, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se consideren justas dentro de los plazos señalados, figurando al final de cada Ayuntamiento la fecha de los originales suscritos por sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Con plazo de ocho días:

Cenicero.—Los de rústica y urbana.—23 mayo 1932.

Canales de la Sierra.—Los de rústica y urbana y el recuento general de ganadería.—20 mayo 1932.

1388. Rodezno.—Los de rústica y urbana.—23 mayo 1932.

Con plazo de quince días:

Villoslada de Cameros.—Los de rústica y recuento de ganadería.—23 mayo 1932.

1381. Luezas.—Los de rústica y urbana y el recuento de la ganadería.—25 mayo 1932.

Corera.—Los de rústica y urbana y el recuento de la ganadería.—21 mayo 1932.

Con varios plazos:

1343. Ventosa.—Los de rústica y urbana por quince días y el recuento de la ganadería por cinco días.—22 mayo 1932.

1353. Santa Coloma.—Los de rústica y urbana por quince días y el recuento de la ganadería por cinco días.—22 mayo 1932.

1333. Pradejón.—El recuento general de ganadería y los apéndices de las riquezas rústica y urbana por plazo reglamentario.—20 mayo 1932.

Imprenta Provincial.—Logroño